



RECURSOS HUMANOS

CUMPLIMIENTO EMPRESARIAL DE INSCRIPCIÓN EN EL INFONACOT

El cumplimiento administrativo de las empresas a inscribirse a las dependencias de seguridad social, básicamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Infonavit, deriva de las reformas de 2012, en que es requisito indispensable que todos los entes económicos que tengan relaciones laborales estén inscritos al Infonacot.



El cumplimiento administrativo de las empresas a inscribirse a las dependencias de seguridad social, básicamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Infonavit, deriva de las reformas de 2012, en que es requisito indispensable que todos los entes económicos que tengan relaciones laborales estén inscritos al Infonacot.

Infonacot

Este instituto permite a los trabajadores tengan acceso a créditos con intereses bajos; hoy, la política del gobierno federal es ayudar a los trabajadores a tener un mejor nivel de vida mediante programas directos y por conducto de instituciones que fueron creadas para ello, específicamente del Fonacot, que desde la reforma laboral se conoce como Infonacot.

El Infonacot, es decir, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se encarga de facilitar la adquisición de bienes y servicios de los trabajadores, regulada con las mejores tasas y créditos.

La dependencia fue creada por el Estado mexicano la intención de otorgar beneficios a entes sectorizados por la Secretaría del Trabajo, el sector empresarial y el sector obrero, con la coordinación y supervisión del gobierno federal. De esta forma, el presidente rector de esta institución es el secretario del trabajo; según se observa, se entiende que es en una institución tripartita para el servicio de la clase trabajadora.

Con la reforma laboral de 2012 se dispuso como una prestación de ley el crédito Fonacot, pero para que el organismo pueda otorgarlo es obligatorio que los centros de trabajo se afilien al instituto. Este es el único requisito y no representa ningún costo para el sector empresarial, y gracias a ellos los trabajadores pueden tener derecho a créditos accesibles que les facilite adquirir bienes y pagar servicios y así mejorar su calidad de vida.

Estar afiliado al Infonacot significa beneficios tanto para las empresas como para los trabajadores, su objetivo es generar bienestar y elevar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias a través de los productos y servicios de primera calidad que pueden adquirir con la tarjeta de crédito Fonacot como muebles, ropa, materiales de construcción, colegiaturas, viajes y hasta gastos funerarios, entre muchos otros, inclusive el pago de deudas mediante la opción del crédito en efectivo.

El crédito Fonacot se destaca por las tasas de interés más bajas que se pueden obtener en el mercado de crédito al consumo y crédito de nómina; facilidades en los plazos y formas de pago y, sobre todo, el seguro de crédito, que cubre un periodo hasta de seis meses por pérdida de empleo, o se cancela la deuda en caso de fallecimiento del trabajador, por incapacidad o invalidez total y permanente.

Inscripción patronal al Infonacot.

Con la reforma del 30 de noviembre de 2012 se tenían registrados más 59 mil empresas afiliadas; al cierre de 2022 ya son más de 280 mil los centros de trabajo en los registros de afiliación, esto significa que la inscripción se incrementado considerablemente por la obligatoriedad, en beneficio de los trabajadores.

Ahora esta prestación ha pasado a ser un "socio estratégico" para las empresas, toda vez que entre sus prestaciones laborales se otorga como beneficio de contratación, obtener un crédito seguro y barato, sin que cueste para los empresarios.

Al otorgar créditos baratos el Infonacot

evita un sobreendeudamiento, ya que a los trabajadores sólo se les descuenta como máximo el 20% de su sueldo mensual, además de ofrecer de forma permanente programas de salida, reestructuras de crédito e incluso opciones mediante las cuales se apoya a los clientes a resolver problemas de sobreendeudamiento con los bancos o cadenas comerciales, a través de crédito en efectivo.

El Infonacot es para todos, pues pueden acceder al crédito desde los que perciben un salario mínimo hasta quienes ocupan niveles superiores, ya que no hay un techo en cuanto al nivel de percepciones, se trate de empresas privadas, gobiernos estatales, gobiernos municipales, dependencias y organismos públicos de cualquier actividad económica.

Acciones y programas del Infonacot

Entre otros, cabe mencionar los siguientes:



Además, están los programas de caravanas de crédito en diversas entidades del país:



¿Qué se necesita para afiliarse a una empresa al Infonacot?

En la página del Infonacot te ofrece la información necesaria para afiliarse; en la siguiente liga:

<https://www.fonacot.gob.mx/empresa/Paginas/default.aspx>

Asimismo, se resuelven dudas al respecto, como sigue:



siguiente liga:

<https://www.fonacot.gob.mx/empresa/Paginas/default.aspx>

Asimismo, se resuelven dudas al respecto, como sigue:

1. ¿Quién es el responsable de efectuar la preafiliación del centro de trabajo en el microsítio?

R. El propietario y/o representante legal.

2. ¿Qué información del centro de trabajo se debe ingresar en el microsítio para su preafiliación?

R. Información general; además.

- Domicilio completo.
- Tipo de persona jurídica.
- Sector empresarial al que pertenece e Información general del propietario y/o representante legal.

3. ¿Con qué mecanismo se debe autenticar la persona que está preafiliando al centro de trabajo en el microsítio?

R. a) Si es una persona moral o física con actividad empresarial, el medio de autenticación es con la firma electrónica avanzada Fiel vigentes.

b) Si es una persona física, el medio de autenticación podrá ser la Clave Única de Registro de Población (CURP) y/o Firma Electrónica Avanzada FIEL (vigente)

4. ¿Si no se concluye el proceso de preafiliación, se guarda la información capturada?

R. Si, al dar un clic en el botón "Guardar para continuar después", el sistema generará un folio, el cual será necesario que se ingrese cuando se reinicie el proceso de afiliación.

5. ¿Cómo se recupera el folio de afiliación para continuar el trámite, si no se recuerda?

R. Se debe ingresar a la sección "Consulta

estatus de la afiliación", se captura el número de registro patronal (NRP) y el registro federal de contribuyentes (RFC) del centro de trabajo; en forma automática el sistema presentará el folio de afiliación y el estatus del trámite.

6. ¿Qué documentos se obtienen al concluir la preafiliación del centro de trabajo a través del micrositio?

R. Solicitud y convenio de afiliación, los cuales se deberá imprimir en dos tantos, para continuar con el trámite en las oficinas del Infonacot.

7. ¿Cómo se puede reimprimir la solicitud de afiliación en caso de que se haya extraviado?

R. Se debe ingresar a la sección "Consulta de estatus de la afiliación", y capturar la siguiente información:

- Folio de afiliación o número de registro patronal y el RFC del centro de trabajo.

8. ¿Qué se hace si al momento de autenticarse con la Fiel aparece el mensaje "El certificado elegido no es válido para el CURP integrado previamente"?

R. Se deberá revisar que CURP registrada sea correcta, y en su caso corregirla, posteriormente habrá que autenticarse de nuevo.

Si vuelve a aparecer el mensaje, se deberá dar doble clic al archivo de la Fiel, que tiene como nombre de tipo certificado de seguridad en el cual aparecerá una ventana con tres opciones (general, detalles y ruta de certificación). Se consulta la opción de detalles y se busca en la columna de campo,

el nombre de "Asunto", se selecciona para que en la parte inferior de la ventana aparezcan la CURP, el RFC y nombre del propietario de la Fiel. Si la CURP que aparece en la Fiel tiene algún dígito que no esté correcto, se tendrá que actualizar o renovar la Fiel para realizar la corrección del registro de la CURP.

Una vez actualizada la Fiel con la CURP correcta, se procede a autenticarse en el portal de afiliación de centro de trabajo para concluir el registro.

9. ¿Qué se hace si al momento de autenticarse Fiel aparece el mensaje "El certificado elegido no es válido para el RFC ingresada previamente"?

R. El mensaje refiere a que la Fiel que se esté ingresando no es de la persona que se registró como propietario o representante legal en el paso 3 del portal de afiliación.

Se intenta la autenticación con la Fiel de la persona registrada como propietaria o representante legal en el portal de afiliación.

10. Una vez concluida la preafiliación en el micrositio, ¿cuál es el paso siguiente?

R. Tomar una capacitación, de la herramienta diseñada para realizar el proceso de descuento, entero y pago de los créditos otorgados a los trabajadores que han sido beneficiados con el crédito Fonacot, el cual está dirigido al personal que se encarga de efectuar las deducciones por diversas prestaciones y servicios a los trabajadores, como pueden ser los responsables de nóminas, auxiliares de recursos humanos, jefes de personal, etcétera.

11. ¿Se puede tomar el taller inmediatamente después de capturar los datos del centro de trabajo en el micrositio?

R. Sí.

12. Si ya se tiene la solicitud de afiliación como centro de trabajo, ¿qué paso sigue?

R. El centro de trabajo deberá cumplir los siguientes requisitos:

Presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, en la oficina del Infonacot más cercana:

a) Solicitud de afiliación para centros de trabajo, debidamente requisitada y firmada por el funcionario facultado y en su caso, una solicitud por cada una de las sucursales.

b) Cédula del registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que incluya fecha de inicio de operaciones.

c) Convenio de afiliación debidamente requisitado y firmado por el funcionario facultado.

d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que suscribe el convenio por parte del centro de trabajo.

Para personas físicas y/o morales, que cuenten con un representante legal, deberán presentar poder notarial en el cual se acredite que cuenta con las facultades generales para actos de dominio o administración o especiales para celebrar trámites ante el Infonacot.

En caso de que el centro de trabajo opte por

certificar los datos de los sus trabajadores deberá hacerlo mediante el archivo de certificación electrónica de acuerdo con formato del Layout Certificación (CSV) publicado en la página del instituto.

El centro de trabajo (patrón) será responsable de la veracidad y exactitud de la información incluida en la certificación, bajo protesta de decir verdad, y en caso contrario será responsable solidario de los créditos otorgados a los trabajadores bajo el amparo del convenio de afiliación.

En caso de contar con sucursales, se requisita la relación de alta de sucursales. El Infonacot revisará y evaluará el historial crediticio, y se conservará el derecho de otorgar créditos a aquellos centros de trabajo que representen un riesgo.

13. Si ya se tiene la solicitud de afiliación como centro de trabajo, pero al acudir a la oficina del Infonacot, indican que aún no aparecen en el sistema, ¿qué hace en casos?

R. Se deberá ingresar al Portal en la opción "Concluir afiliación", volver a autenticarse y dar clic inmediatamente en el botón "Finalizar" para que en cuestión de segundos se reciba la notificación por correo electrónico de conclusión de preafiliación a través del portal.

14. ¿Se puede acudir a cualquier sucursal del Infonacot a entregar los documentos del paso 3 para concluir la afiliación y que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito Fonacot?

R. Sí.

CONCLUSIÓN

El cumplimiento de inscribir el centro de trabajo al Infonacot para las empresas es importante debido a que el instituto se vuelve un socio estratégico toda vez que dentro de las prestaciones que se otorgan está el beneficio adicional y sin costo para las empresas, el Infonacot permite que todos los involucrados se vean favorecidos: las empresas al otorgar esta garantía como una prestación, los trabajadores al obtener créditos accesibles y el gobierno al administrar adecuadamente los recursos.

Hay muchas maneras de obtener créditos, sean bancarios, departamentales, en efectivo, etc., pero estos podrían ser muy costosos por las elevadas tasas de intereses, se ahí que al "obligar" a las empresas a afiliarse con la finalidad de que los trabajadores tengan acceso a créditos sea una necesidad imperiosa de ofrecerles apoyo y que tal vez no repercuta al bolsillo inmediato.

También nosotros, los contadores públicos profesionales y con ayuda de MUNDO CP tenemos la obligación de informar a nuestros clientes de las obligaciones administrativas que se deben cumplir, y hay la oportunidad de hacerlo mediante la publicación de estos artículos en los que se hace la invitación a todos de llevarlo a cabo enriquecer en nuestras propuestas de servicios la revisión adecuada de los descuentos a los trabajadores y emisiones de pago, con la finalidad de que el contribuyente cumpla de manera correcta.

C.P. Martin Ernesto Quintero Garcia
RMA Consultores Profesionales SC
Especialista en Seguridad Social
mquintero@rma.com.mx